



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se le informa al señor Juez que, en el presente proceso, fue allegado poder por parte de la abogada María Cecilia Moreno Giraldo para representar los intereses de la señora Marina Serna de Giraldo, en donde además, peticiona la remisión del expediente digital.

Cabe advertir, que mediante auto del 27 de febrero de los corridos, se resolvió igual solicitud, no accediendo a esta, por cuanto no fue aportado el respectivo poder.

En la fecha, 24 de marzo del 2023, paso a Despacho la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO -

Manizales -Caldas-, veintinueve (29) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO**
RADICADO : **17-001-31-03-002-2011-00117-00**
DEMANDANTE : **JUAN MARTIN SERNA DUQUE Y OTROS**
DEMANDADO : **RUBEN DARIO SERNA SERNA Y OTROS**

Auto S. # 283-2023

Vista la constancia secretarial y una vez estudiada la solicitud y el poder allegado, se reconoce personaria procesal a la abogada María Cecilia Moreno Giraldo, para que actúe en los términos del mandato conferido por la señora Marina Serna de Giraldo.

Por la secretaría se remitirá el link de acceso del expediente, donde la apoderada verificará su estado actual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a8256cd2acdae584c098ab9220a69e0c54bd829d792cbebe1f9593fc3dc399e**

Documento generado en 29/03/2023 04:42:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>